



Resolución de Gerencia Municipal N° 047

Ate, 17 SEP. 2021

VISTO: El Informe N° 115-2021-MDA-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 623-2021-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 337-2021-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Artículo 27° referida a la Gerencia Municipal señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...);

Que, mediante Ordenanza N° 2386, "Ordenanza que sustituye a la Ordenanza N° 2085 que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima"; la Municipalidad Metropolitana establece en el artículo 6° los requisitos generales de la solicitud de ratificación; disponiendo en el inciso c) lo siguiente: "Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros)";

Que, mediante Informe N° 115-2021-GAT/MDA, la Gerencia de Administración Tributaria a efectos de cumplir con el procedimiento de ratificación de la Ordenanza de Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2022, indica que es indispensable emitir el acto resolutorio conforme a la norma antes citada, en razón de que mediante Ordenanza N° 559-MDA, se aprobó la Ordenanza de Arbitrios Municipales que establece la vigencia de los importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del año 2021, reajustados con el índice de precios al consumidor - IPC, para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 623-2021-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que estando a lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria, se aprecia que el mismo ha sido elaborado de conformidad con lo establecido en la normatividad señalada precedentemente, encontrándola viable en términos generales; por lo que opina, que resulta atendible que se proceda conforme a lo antes señalado, debiendo aprobar la Resolución que designa a los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la referida ordenanza, ello conforme a la propuesta formulada por la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, mediante Proveído N° 337-2021-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19°, INCISO R) DE LA ORDENANZA N°491-MDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como responsables del procedimiento de ratificación de la ORDENANZA N° 559-MDA, Ordenanza que Establece la vigencia de los importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del año 2021, reajustados con el Índice de Precios al Consumidor - IPC, para el ejercicio fiscal 2022, a los siguientes funcionarios:

- 1.- Abog. ROSANA MARIBEL CUBAS LABAN
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
rcubasl@muniate.gob.pe
rcubasl@hotmial.com
2044700 Anexo 1400 - 1401
940 928 304
2.- Sr. JORGE LEONARDO VALDIVIA BANCOFF
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
jvaldiviab@muniate.gob.pe
jorvaldiviab@gmail.com
2044700 Anexo 1200 - 1201
940 926 710

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a el cumplimiento de la presente Resolución a los funcionarios designados en el artículo precedente, y a la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional (www.muniate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Ate
CPC LEONARDO E. VILCHEZ FERNANDEZ
Gerente Municipal